## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# **OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Ana María CALIVA Directora General

AÑO LXIV Nº 5322

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1205

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Expediente MSGG-N° 333.980/18; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0043/07, se creó el MODULO DE PRESTACIONES CRITICAS como reconocimiento a las tareas que desempeñan los agentes que tengan a su cargo la evacuación sanitaria vía aérea de pacientes desde cualquier punto de la Provincia hacia centros asistenciales ubicados en otras ciudades de la provincia o del país;

Que por Decreto 2981/07, se procedió entre otros aspectos, a la modificación de los Artículos 2º y 3º del dispositivo citado al inicio del presente, a los fines de dotar de mayor precisión las tareas desempeñadas por quienes se encuentran alcanzados dentro del módulo de prestaciones críticas, facilitando de este modo la operatividad del Decreto;

Que asimismo, por Decreto Nº 0109/17 se actualizó el valor MODULO de PRESTACIONES CRITICAS en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) destinados al personal que cumple tareas como Comandante de Aeronave, Copiloto, Médico y Enfermero, conforme a una nueva escala;

Que teniendo presente que uno de los objetivos que fundamenta la creación del módulo aludido tiende a reconocer, garantizar y estimular la prestación de servicios tanto de índole social como de salud, se hace necesario ampliar los alcances de los agentes comprendidos en dichas normas:

Que en función de ello, se deberá incluir en el Anexo I del Decreto 109/17, al Cuerpo Técnico de Mecánicos I y II de la Dirección de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que lo anterior obedece a que el dispositivo resulta de aplicación a quienes tienen participación en el traslado por vía área de pacientes desde cualquier punto de la Provincia hacia otros centros asistenciales provinciales o nacionales, resultando comprensivo del Cuerpo Técnico de Mecánicos las tareas previas, y post vuelo, tales como operaciones de mantenimiento pre-vuelo, trabajos en plataforma, operaciones de recibimiento de la aeronave y mantenimiento post vuelo;

Que en orden a lo anterior, corresponde asignar la cantidad de DIEZ (10) módulos para las evacuaciones urgentes y de OCHO (8) módulos para las evacuaciones programadas;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 353/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 20 y SLyT-GOB-Nº 778/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **INCLUYASE** a partir del día de la fecha dentro de los alcances del Anexo I del Decreto 0109/17, al Cuerpo de Mecánicos I y Cuerpo de Mecánicos II, conforme el detalle de la planilla que como Anexo I

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarias en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez – Od. María Rocío García

#### ANEXO I MODULO DE EVACUACION SANITARIA

EVACUACION

**EVACUACION** 

PROGRAMADA

COMANDANTI AERONAVE	E 20 MODULOS	14 MODULOS
COPILOTO	12 MODULOS	8 MODULOS
MÉDICO	20 MODULOS	14 MODULOS
ENFERMERO	12 MODULOS	8 MODULOS
CUERPO TECN DE MECANICO	100	8 MODULOS
CUERPO TECN	ICO	

DE MECANICOS II 10 MODULOS 8 MODULOS

DECRETO Nº 1211

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

PERSONAL

Expediente MG-Nº 507.220/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio y Acta Complementaria suscriptos el día 23 de octubre del año 2018, en el marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la

Doctora María Fernanda RODRIGUEZ, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Doctor Fernando Miguel BASANTA y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, los cuales forman parte integrante del presente junto con los ANEXOS I, II, III y IV;

Que el presente Convenio Marco de Colaboración se suscribe a los fines de implementar un Sistema de Dispositivos Duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-Nº 151/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB-Nº 776/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/69;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio y Acta Complementaria suscriptos el día 23 de octubre del año 2018, en el marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por la Doctora María Fernanda RODRIGUEZ, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Doctor Fernando Miguel BASANTA y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, los cuales forman parte integrante del presente junto con los ANEXOS I, II, III y IV, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 1206

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-Expediente MSA-N° 974.058/18.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo de Directora de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Dirección Provincial de Infraestructura y Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María **ZEPPILLI** (D.N.I. Nº 33.331.102), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 1207

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-Expediente MDS-N° 227.013/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de diciembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 23 – Personal: Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3590 del Ejercicio 2018 -

**DESIGNASE** a partir del día 1º de diciembre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Adolescencia dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia perteneciente a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Paola Cecilia **MANSILLA** (D.N.I. Nº 36.719.944).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

#### DECRETO Nº 1208

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-Expediente MSA-Nº 973.955/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia Andrea LOPEZ (D.N.I. Nº 35.179.340), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1209

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-Expediente MPCI-Nº 439.850/18.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Director Titular de la CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M., al Sr. Héctor Esteban **TEJADA** (Clase 1975 – D.N.I. № 24.836.686).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada, será desempeñada en carácter "Ad – Honorem".-

#### DECRETO Nº 1210

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-Expediente MPCI-Nº 439.289/18.-

**DESIGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Jorge Angel **VILLAGRA** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 18.669.762), asignándole la cantidad de un mil quinientas (1.500) Unidades Retributivas, a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2018, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17 y su Decreto modificatorio Nº 0105/17.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma de PESOS SESENTAYOCHO MILSETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 68.732,26) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 51.750,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 4.312,50) - Contribuciones Patronales (\$ 12.669,76), del Presupuesto

**FACULTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a modificar y/o readecuar la afectación presupuestaria.

# RESOLUCION M.G.

#### RESOLUCION Nº 031

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2019.-

## VISTO:

Expediente MG-N° 503.417/15; y

## CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2747 y Reglamentada por Decreto N° 2691/05, se creó la Comisión del Veterano de Guerra;

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 878 de fecha 21 de Diciembre del año 2018, se estableció el llamado de una nueva elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva que integran la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 2747;

Que en necesario aprobar mediante Instrumento legal el **ANEXO I** el Orden del Día de los temas a tratar en el Congreso Provincial de Veteranos de Guerra el que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2019;

Por ello y atento al Dictamen AL-SEGeI-Nº 01/19, emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno;

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- APRUEBASE el Orden del Día de los temas a tratar en el Congreso Provincial de Veteranos de Guerra el que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2019, el que como ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**2º- PASE**, a la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, Comisión de Veteranos de Guerra, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública (para su publicación), cumplido **ARCHIVESE.**-

#### Lic. IGNACIO PERINCIOLI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a/c del Ministerio de Gobierno **Abog. MARTIN L. CHAVEZ** Secretario de Estado de Gobierno e Interior

#### ANEXO I

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por intermedio de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales invita a todos los que ostenten el carácter de Veteranos de Guerra a participar en el Congreso Provincial de Veteranos de Guerra que se realizará el día 16 de febrero de 2019 en el Centro de Veteranos de Guerra "ISLA SOLEDAD" sito en calle Corrientes 750 de la Localidad de Puerto Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Elección y designación de tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes de Veteranos de Guerra de Malvinas para ser integrantes de la Comisión Directiva de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, de conformidad al artículo 1º de la Ley Provincial Nº 2747 y al artículo 1º del Decreto reglamentario Nº 2691/05.-

El horario de apertura del Congreso será a las 10:00hs y el inicio de la elección a las 10:30 hora en el día y lugar aquí mencionado.-

## RESOLUCIONES A.S.I.P.

#### RESOLUCION Nº 044

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-

## VISTO:

Las facultades de reglamentación establecidas por los arts. 10 inc. j) y k) de la Ley Nro. 3.470 y los arts. 10 inc. n) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal –Ley 3486 y modificatorias-; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen. En ese sentido, el artículo 10 inciso n) dispone la facultad de la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que, en uso de esas atribuciones, a través de Resolución General ASIP Nro. 010/2016 se estableció el Régimen de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en los artículos 6 y 20 de la Resolución General ASIP Nro. 010/2016 se definen las operaciones sujetas a retención y percepción, respectivamente, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, con el objetivo que los agentes de retención y percepción designados por esta Agencia puedan dar cumplimiento a su obligación de forma debida, se considera necesario dictar la presente normativa, estableciendo de forma clara el alcance de las operaciones que se encuentran sujetas el Régimen.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que dispone el art. 10 inc. j) y k) de la Ley Nro. 3.470 y los arts. 10 inc. n) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal.

Que, obra Dictamen Nro. 037/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que corresponderá la actuación como agente de percepción y/o retención

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios y locación de bienes, obras y/o servicios, cuando la entrega de los bienes y/o destino final donde los mismos serán utilizados, transformados o comercializados por el adquirente, o la locación de los bienes, obras o servicios o la prestación de servicios, se realizan en la jurisdicción de Santa Cruz.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, publiquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

#### LEANDRO E. ZULIANI

Director Eiecutivo Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

#### RESOLUCION Nº 048

RIO GALLEGOS. 29 de Enero de 2019.-

#### VISTO:

Expediente Nro. 914.780/SP/2019, las facultades de reglamentación establecidas por el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470 de Creación de la ASIP y los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal - Ley 3486 y modificatorias-; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, dentro de los deberes formales tipificados en el artículo 33 del Código Fiscal, en el inciso a) se encuentra la obligatoriedad por parte de los contribuyentes y demás responsables de inscribirse ante la ASIP, en los casos y términos que establezca la reglamentación.

Que, en uso de esas atribuciones, a efectos de simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos y quienes se inscriban a partir de la vigencia de la presente, se resolvió establecer como única identificación de los contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos, el Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, respecto de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, esta forma de identificación a través de la CUIT rige desde el 1° de noviembre de 2015, en virtud de lo dispuesto por la Resolución General C.A. Nro. 03/2015.

Que, con el objeto de una identificación unificada, se considerará la CUIT, Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y/o Clave de Identificación (CDI) otorgada por la AFIP en las inscripciones de todos los tributos que administra esta Agencia.

Que, obra Dictamen Nro. 036/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente en los términos del art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470, los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y el Decreto Nº 2240/16 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del 1° de febrero de 2019 como única identificación para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural, Pesca y Rifas y/o Juegos de Azar, el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y/o Clave de Identificación (CDI) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTICULO 2° .- COMUNIQUESE a quien corresponda, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

## LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

#### RESOLUCION Nº 049

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2019

Expediente Nro. 914.780/SP/2019, las facultades de reglamentación establecidas por el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470 de Creación de la ASIP y los arts. 10 inc. d) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal –Ley 3486 y modificatorias-; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación del Sistema Integral Tributario (SIT SANTA CRUZ) y de los objetivos de mejora en las tareas de determinación, fiscalización y percepción de todos los tributos que administra esta Agencia, se considera oportuno requerir que los contribuyentes y responsables actualicen su información fiscal a través de la confección de un formulario que tendrá el carácter de declaración jurada disponible en el sitio oficial del organismo, ingresando al sistema con usuario y clave.

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen, así como solicitar o requerir información de los mismos y que sus datos se encuentren debidamente actualizados.

Que, obra Dictamen Nro. 059/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que dispone el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470, los arts. 10 inc. d) y o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y el Decreto Nº 2240/16 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la actualización de datos de todos los contribuyentes o responsables de los tributos provinciales que se encuentran a cargo de la Agencia. La obligación deberá cumplimentarse hasta el 30 de abril de 2019, ingresando a través del Sistema SIT Santa Cruz, con usuario ASIP o clave fiscal AFIP y tendrá el carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en donde se consignan los datos que serán requeridos a los fines de la actualización cuya obligatoriedad se establece por el art. 1° .-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

## LEANDRO E. ZULIANI

Director Eiecutivo Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

#### ANEXO I: DATOS REQUERIDOS

#### IDENTIFICACION PERSONA FISICA/HUMANA

- 1. Apellido
- 2. Nombre
- 3. Tipo Documento
- 4. Número de Documento
- 5. Condición ante el Impuesto al Valor Agregado
- 6. Nacionalidad
- 7. Estado Civil
- 8 Sexo
- 9. Fecha de Nacimiento
- 10. Domicilios
- 11. Contactos (teléfono y email)

## IDENTIFICACION PERSONA JURIDICA

- 1. Denominación/Razón Social
- 2. Tipo de Empresa 3. Forma Jurídica
- 4. Fecha de constitución
- 5. Duración en años
- 6. Datos de Inscripción en el RPC y/o Personas Jurídicas: 7. Mes cierre del ejercicio fiscal:
- 8. Domicilios
- 9. Representantes legales (datos completos):
- 10. Integrantes
- 11. Correo electrónico:

#### RESOLUCION Nº 061

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019 .-

Página 3

#### VISTO:

Expediente Nro. 914.780/SP/2019, las facultades de reglamentación establecidas por el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3470 de Creación de la ASIP y los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal -Ley 3486 y modificatorias-; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Agencia emite una constancia de inexistencia de deudas cuyo alcance resulta limitado al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no incluyendo la verificación del resto de los impuestos que sean exigibles.

Que, en el marco del Sistema Integral Tributario (SIT SANTA CRUZ), resulta necesario implementar el procedimiento para la solicitud y emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, a fin de que incluya todos los tributos en los cuales el contribuyente o responsable se encuentre inscripto y así optimizar el control de esta ASIP y lograr una mayor eficiencia de la gestión de los trámites solicitados.

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, obra Dictamen Nro. 035/SEAL/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones que dispone el art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470, los arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y el Decreto  $N^{\circ}$  2240/16 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Cumplimiento Fiscal que será emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a requerimiento de los contribuyentes y responsables, que podrá ser presentada ante cualquier organismo estatal, nacional, provincial, municipal y/o comunal que lo requiera. El Certificado de Cumplimiento Fiscal que deberá tramitarse desde el sitio oficial de la Agencia tendrá asignado el Número Unico de Identificación del Trámite (NUI) que le otorga validez y vigencia por el término que allí se establezca.

ARTICULO 2°.- APRUEBESE el trámite con clave

fiscal "Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal". que será utilizado por los contribuyentes y/o responsables para obtener la constancia aprobada en el art. 1º de la presente Resolución y mediante el cual se verificará que los mismos hayan cumplido, a la fecha de solicitud, con las siguientes obligaciones:

- 1. La presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, por los períodos fiscales no prescriptos, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la declaración jurada anual en aquellos casos en los que sea exigible.
- 2. El ingreso de las cuotas de los planes de facilidades de pagos formalizados por cualquiera de los Impuestos que administra la Agencia.
- 3. La presentación y pago de las declaraciones juradas, correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos, de los sujetos que actúan como agentes de retención y/o percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La presentación y pago de las declaraciones juradas,
- correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos, de aquellos sujetos que actúan como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos. 5. La presentación y pago de las DD.JJ. del Impuesto
- de Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural, Rifas y/o Juegos de Azar y/o Pesca, si el solicitante resulta responsable de los citados tributos. 6. La existencia de multas impagas (en los términos
- del art. 53, 55, 56 y 60 del Código Fiscal u otras que puedan corresponder).
- 7. La existencia de intereses impagos (art. 51 y 52 del Código Fiscal).
- 8. La tramitación de juicio de ejecución fiscal, concurso o quiebra.

  9. La falta de pago de honorarios de los apoderados
- fiscales.
  - 10. Otras inconsistencias que sean detectadas.

ARTICULO 3°.- El servicio habilitado por el art. 2° se encontrará disponible en la página web de esta Agencia ingresando al sitio www.asip.gob.ar a través de la extranet, en la solapa CONTRIBUYENTES, ítem TRAMITES CON CLAVE FISCAL. Una vez que se ingrese se deberá seleccionar dentro de tipo de trámite "Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal" y seguir los pasos que se determinan en el Manual respectivo.

ARTICULO 4°.- En caso que se detecten inconsistencias el contribuyente o responsable podrá hacer la presentación pertinente.

ARTICULO 5°.- La tramitación de la Solicitud del Certificado de Cumplimiento Fiscal generará la obligación del ingreso de la tasa administrativa correspondiente al denominado Libre Deuda o la que se determine en el

ARTICULO 6°.- Los organismos o entes que requieran el Certificado de Cumplimiento Fiscal deberán validar la autenticidad del mismo a través del ingreso al SIT Santa Cruz, sin clave fiscal, con el Número Unico de Identificación del Trámite (NUI) asignado.

ARTICULO 7°.- El Certificado de Cumplimiento Fiscal se encontrará disponible para el contribuyente o responsable a través de la página web y tendrá vigencia hasta el primer vencimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga a su cargo. El contribuyente o responsable podrá imprimir el Certificado para su presentación ante quien corresponda, ingresando al sistema aprobado en el art. 2º de la presente.

ARTICULO 8º.- El Certificado generado por el sistema

que, como Anexo I, forma parte de la presente, contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Apellido y nombres, razón social o denominación de los contribuyentes y/o responsables y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
  - b) Domicilio fiscal.
  - c) Código NUI.
  - d) Fecha de validez.
- e) Detalle de los impuestos en los cuales se encuentra inscripto y si se registran inconsistencias.

ARTICULO 9°.- Apruébese el Anexo I que forma parte de la presente que contiene el modelo de Certificado de Cumplimiento Fiscal.

ARTICULO 10°.- El trámite aprobado por la presente constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y responsables y no conculca, en modo alguno, las facultades de esta Agencia de realizar las verificaciones que se crean convenientes, en el momento que se considere oportuno, a fin de constatar la real situación fiscal del contribuyente y, en su caso, efectuar las determinaciones impositivas pertinentes.

ARTICULO 11° .- El trámite de solicitud y la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal disponible exclusivamente en el SIT SANTA CRUZ será implementado de forma gradual, requiriéndose en una primera etapa que el contribuyente o responsable se acerque a las oficinas de la Agencia.

ARTICULO 12°.- La presente resolución tendrá vigencia desde el 4 de febrero de 2019, inclusive, quedando

sin efecto toda otra disposición que se oponga a la misma.

ARTICULO 13°.- COMUNIQUESE a quien corresponda, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

#### LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## RESOLUCION Nº 062

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nº 914.780/SEAL/2019, Resolución General ASIP Nro. 234/2018, Resolución General ASIP Nro. 040/2019, arts. 10 inc. o) y 12 inc. b) del Código Fiscal y art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470; y **CONSIDERANDO:** 

Oue, en el marco de la modernización de la gestión y la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por el Código Fiscal, la Agencia dió inicio en febrero de 2018 al desarrollo de un sistema integral de gestión tributaria, que fue adjudicado mediante Decreto N° 1165/2017 en el marco de la Licitación Pública ASIP Nro. 002/2017.

Que, mediante Resolución General ASIP Nro. 234/2018 se aprobó el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO (SIT SANTA CRUZ) y la obligatoriedad del uso de una clave fiscal de los contribuyentes, responsables y terceros usuarios de los servicios informáticos que brinda la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Que, por Resolución General ASIP Nro. 040/2019, se aprobó la implementación y puesta en marcha de la totalidad de los módulos que integran el desarrollo informático del SIT SANTA CRUZ.

Que, corresponde reglamentar como será el procedimiento de obtención de la clave fiscal ASIP para las personas humanas y jurídicas, así como la autorización de la administración de la misma a favor de terceros responsables.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos art. 10 inc. j) de la Ley Nro. 3.470 y artículos 10 inciso o) y 12 inciso b) del Código Fiscal -Ley 3486 y sus modificatorias- que autoriza a la ASIP, a través de su Director Ejecutivo, a dictar las normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsable y terceros en las materias en que las leves autorizan a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, obra agregado Dictamen Legal Nro. 069/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, Ley Nº 3.470 y el Decreto N° 2240/16

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la clave fiscal ASIP, a través de la cual los usuarios accederán a los servicios disponibles en el SIT SANTA CRUZ, podrá obtenerse mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a) PERSONA FISICA/HUMANA QUE POSEEA CLAVE FISCAL AFIP: el solicitante deberá ingresar a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gob.ar) con su clave fiscal y adherir al servicio denominado "SIT SANTA CRUZ". Una vez realizado este paso, deberá ingresar a la aplicación disponible en el sitio web oficial de la ASIP (www.asip. gob.ar/sitsantacruz), con clave fiscal AFIP y cuando le

sea solicitado validar los datos personales.
b) PERSONA FISICA / HUMANA QUE NO POSEA CLAVE FISCAL AFIP: el solicitante deberá ingresar a la página web de la ASIP (www.asip.gob.ar/ sitsantacruz), y presionar el botón "REGISTRARSE" completando y validando los datos que se requieran.

c) PERSONA JURIDICA: el solicitante deberá ingresar a través de la aplicación disponible en el sitio web oficial de la ASIP (www.asip.gob.ar/sitsantacruz), y presionar el botón "REGISTRARSE". El sistema requerirá completar y validar determinados datos, entre ellos la designación del administrador (persona física/ humana) de la clave fiscal de la persona jurídica.

Una vez completados y validados todos los datos que se requieren se generará la solicitud de CLAVE FISCAL ASIP y el formulario "AUTORIZACION DE ADMINISTRACION DE CLAVE FISCAL ASIP PERSONA JURIDICA", que deberá ser impreso y suscripto por quien actúa por la persona jurídica y quien fue designado como administrador de la clave fiscal ASIP (independientemente que se trate de la misma persona física). Se deberá acreditar la condición que inviste con la documentación pertinente.

La designación del administrador de la clave fiscal ASIP obligará a que el mismo acepte esa responsabilidad de manera explicita con su firma en el formulario que genera el sistema denominado "AUTORIZACION DE ADMINISTRACION DE CLAVE FISCAL ASIP PERSONA JURIDICA". Una vez procesada la solicitud de clave fiscal el administrador designado será responsable de todas las operaciones informáticas que se realicen en el SIT SANTA CRUZ y podrá realizar las delegaciones de servicios disponibles. Asimismo estará obligado a poner en conocimiento de la ASIP todas aquellas novedades en relación a su designación.

ARTICULO 2°.- En todos los supuestos mencionados en el art. 1º de la presente, el solicitante deberá constituirse personalmente en cualquiera de las dependencias de esta Agencia, con los formularios y la documentación requerida en cada caso. Podrá presentarse original y copia para su certificación por funcionario de esta Agencia, o bien podrán presentarse copias certificadas por escribano

En caso de no poder concurrir de forma personal,

deberá enviarse toda la documentación y formularios requeridos a través de correo postal a la sede central o el centro de servicios más cercano, debiendo estar sin excepción certificada ante escribano público y legalizada, de corresponder.

ARTÍCULO 3º.- La utilización de la "Clave Fiscal", su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario. La operación del sistema y la información transmitida como asimismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuvo nombre v representación actúe el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de las normas vigentes.

ARTICULO 4°.- APRUEBESE el Formulario "AU-TORIZACION DE ADMINISTRACION DE CLAVE FISCAL ASIP PERSONA JURIDICA", que obran como Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- Registrese, comuniquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

#### LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## RESOLUCION **SINTETIZADA** I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0008

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-Expediente IDUV N° 059.014/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública Nº 76/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PINTURA INTERIOR, EX-TERIOR Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA Nº 64 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública Nº 76/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y REFACCIONES VA-RIAS EN ESCUELA PRIMARIA Nº 64 DE LA LO-CALIDAD DE LAS HERAS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de febrero de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de febrero de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.485,50), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.485.596,00).-

## **DISPOSICIONES** S.E.P. y A.

DISPOSICION Nº 092

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 437.769/17; y **CONSIDERANDO:** 

Que por nota Nº 316-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián RUGGERI, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, el día 16 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "Valle Cruzado", curso

de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.2. y 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 472/18,

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 472/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

- 1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 316-SEPyA-17, al señor Marcelo Fabián RUGGERI (Clase 1966 D.N.I. N° 17.651.465), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 16 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°.- SANCIONAR al señor Marcelo Fabián RU-GGERI, por la suma de PESOS OCHO MIL CUA-TROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar fuera de temporada y/o en época de veda, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo Fabián RUGGERI, en su domicilio legal de calle Avenida Presidente Dr. Néstor C. Kirchner № 189, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta № 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto № 195/83.-
- **4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-
- 5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

## Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-2

#### DISPOSICION Nº 104

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 438.742/18; y CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 301-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Javier Orlando **REINA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 06 de abril del año 2018, en el paraje denominado "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "fro Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57º inc.1) punto 1.3, del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley

Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 510/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 301-SEPyA-18 al señor Javier Orlando REINA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.610.259), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Javier Orlando REINA, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3, del Decreto Nº 195/83.- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al se-

- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Javier Orlando REINA, en su domicilio de Barrio Hielos Continentales casa N° 53, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
- **4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-
- 5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

#### Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICION Nº 300

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-Expediente  $N^{\circ}$  901.451/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa BORG ARGENTINA S.A, CUIT N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual N° 408 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y6, Y8, Y9, Y11, Y36 (Abestos), Y41 e Y42.

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual y a la empresa requirente.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICION Nº 301

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-Expediente  $N^{\circ}$  902.246/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa YPF S.A.-TERMINAL

**PUERTO DESEADO,** CUIT № 30-54668997-9, el **Certificado Ambiental Anual № 601** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9** 

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 302

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-Expediente  $N^{\circ}$  901.344/JGM./11.-

RENOVAR a la empresa BORG ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual N° 384, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICION Nº 303

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-Expediente Nº 902.629/JGM/14.-

**RENOVAR** a la empresa **AUSTRAL S.A.,** CUIT  $N^{\circ}$  30-70877799-0, el **Certificado Ambiental Anual N^{\circ} 555** como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el art. 18 del Decreto Provincial  $N^{\circ}$  712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31 e Y34.** 

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 304

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-Expediente Nº 900.605/JGM/10.-

**RENOVAR** a la empresa **EH MOTORS S.A.,** CUIT Nº 30-67369425-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, Como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.** 

OTÓRGASE a empresa citada el Certificado Ambiental Anual № 632 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 305

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-Expediente Nº 967.405/MSA/16.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y9, Y12 e Y22 a las ya autorizadas según Resolución Nº 616-SEA/17

MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nº 616-SEA/17, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "INSCRIBIR a la empresa VIENTOS LOS HERCULES S.A., CUT Nº 30-71525596-7, otorgar el Certificado Ambiental Anual Nº 660 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12 e Y22."

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 306

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-Expediente  $N^{\circ}$  901.059/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa AUTOSTOP S.A., CUIT Nº 30-70095791-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, Como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTORGASE a empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 626 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICION Nº 307

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-Expediente Nº 900.739/JGM/10.-

RENOVAR al ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER RIO GALLEGOS CUIT Nº 30-70794344-7 para el "Consultorio, Laboratorio, Mamografía y Sum", sito en José Ingenieros Nº 57 (9400) Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGÉNICOS-

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual Nº 313 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos

los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la asociación peticionante.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 308

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-Expediente Nº 902.407/JGM/14.-

RENOVAR a PREXA S.R.L. CUIT N° 30-71445122-3 para el "LABORATORIO DE ANA-LISIS CLI-NICOS", sito en calle Rawson N° 35 (9400) Río Gallegos -Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-para el "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS", sito en calle Rawson N° 35 (9400) Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual Nº 535 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al centro Comunitario de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICION Nº 309

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-Expediente N° 901.062/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A., CUITN° 30-57672171-0 el Certificado Ambiental Anual N° 498 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrares cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 310

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-Expediente Nº 900.650/JGM/10.-

INCORPORAR los dominios HSW 835, IFS 333, ILZ 083, NME 302 y GYC 363 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición Nº 177/ SEA/18 de la empresa MANSILLA E HIJOS S.A., CUIT Nº 30-62873299-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos

Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como Y8, Y9 e Y12.

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

- 1. Dominio: **GYJ 804**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: LS1634; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 457914U0900453; Chasis: 9BM6950538B565668.
- 2. Dominio: **GXU 696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.
- 3. Dominio: **GXU 697**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727618; Chasis: 9BM6933967B534444.
- 4. Dominio: **HHW 195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis: 9BM9582078B579579.
- 5. Dominio**: HHW 196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.
- 6. Dominio: **NME 168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.
- 7. Dominio: **NTI 048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.
- 8. Dominio: **NVV 549**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185EA600413.
- 9. Dominio: **NVV 623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.

10.Dominio: **OPQ 620**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 905 AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1094868; Chasis: 9BM958264EB946662.

- 11. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.
- 12.Dominio: **ILZ 013**; Marca: RANDOM; Modelo: SR.CT.03; Tipo: Semirremolque; Año: 2009; Motor: No Posee; Chasis: 9ADCSRA3C9M276106.
- 13.Dominio: **GEJ 675**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9ACY2GF6A065019.
- 14. Dominio: **HSW 835**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0803026; Chasis: 8BM6933969B627568.
- 15.Dominio: **IFS 333**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0808048; Chasis: 8BM6933869B633673.
- 16.Dominio: **ILZ 083**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0807996; Chasis: 9BM6933869B633609.
- 17. Dominio: **NME 302**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1054504; Chasis: 8AB693186EA600187.
- 18. Dominio: **GYC 363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: NO POSEE; Chasis: 8BM6933969B627568

19. Contenedores:

- · 10, con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 10.
- 6, con una capacidad de 14 m3, identificado con la sigla CR 01/06.
- 130 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (16 a 18, 26, 27, 29, 32, 35, 36, 39, 41 a 44, 46, 47, 48, 50, 51, 63 a 68, 71 a, 74, 76, 77, 79, 80 a 93, 95, 96, 97, 98, 100 a 104, 107, 108, 109, 110, 114, 116, 117, 119 a 124, 128 a 131, 133, 136 a 140, 142 a, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 162, 164, 165, 166, 171, 173 a 185, 188 a 192, 198 a 211, 215 a 217).

La Empresa MANSILLA E HIJOS S.A., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-Expediente  $N^{\circ}$  903.053/JGM/16.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo ECh 01 2016" (Pozos ECh-338, ECh-339, ECh-340, ECh-341, ECh-342, ECh-350 y ECh-353) Yacimiento Estancia Cholita,", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras a 30 Km, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-546689977-9.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 2868** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY Nº 2658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRE-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Expediente Nº 900.175/JGM/09.-

RENOVAR al GEOLOGO ROBERTO MARCE-LINO ANDREONE D.N.I. Nº 12.185.320, su inscripción como *Profesional en Estudios Ambientales en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica*, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 2.567, Decreto Provincial Nº 712/02 y la Disposición Nº 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 313

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Lo establecido por la Ley Provincial Nº 2567 y su Decreto Reglamentario Nº 712/02 y Disposición 037-SMA/07 -

**FIJAR** a partir del 1º de julio del 2018 el valor mínimo de la Tasa Ambiental Anual para Generadores Eventuales de residuos Peligrosos en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000).

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 314

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Lo establecido por la Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02, la Disposición N° 005-SMA/02 y Disposición N° 346-SMA/07.-

**ACTUALIZAR** los montos establecidos por la Disposición 346-SMA/07, modificándolos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por cada vehículo a habilitar con capacidad de carga menor o igual a tres toneladas y media (3,5 tn), la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500);
- b) Por cada vehículo camión, acoplado, semirremolque, semirremolque cisterna a habilitar con capacidad de carga mayor a tres toneladas y media (3,5 tn), la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000);

Las incorporaciones de nuevos dominios a los ya inscriptos que sean peticionadas con posterioridad a la Disposición que autoriza una determinada nómina, vigente el plazo de inscripción, deberán abonar la suma correspondiente a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) por cada uno de ellos:

Las actualizaciones establecidas en el artículo precedente, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación;

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICION Nº 315

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Lo establecido por la Ley Provincial Nº 2567 y su Decreto Reglamentario Nº 712/02 y Disposición Nº 012-SMA/07.-

 ${\bf FIJAR}$  a partir del 1° de julio de 2018 el valor mínimo de la Tasa Ambiental Anual para:

- A) Operadores de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos y Biopatogénicos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública) en PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500);
- B) Operadores con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos y Biopatogénicos de PESOS MIL (\$1.000); y
- C) Operadores Almacenadores de Residuos Peligrosos PESOS MIL (\$1.000).

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICION Nº 316

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Lo establecido por la Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02 y su modificatoria Disposición N° 344-SMA/07.-

 $\label{eq:MODIFICAR} \ \ los\ montos\ establecidos\ por\ el\ artículo\ 4°\ de\ la\ Disposición\ N°\ 344-SMA/07,\ los\ que\ quedarán\ fijados\ de\ la\ siguiente\ manera:$ 

1. La suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)

para el caso de profesionales individuales;

- 2. La suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el caso de empresas que presenten una nómina de hasta cinco profesionales
- 3. La suma de PESOS MIL (\$ 1.000) por cada profesional para el caso de empresas que presenten un número superior a cinco profesionales en la nómina de los propuestos;
- 4. La suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) las incorporaciones de nuevos profesionales que sean peticionadas con posterioridad a la Disposición que autoriza una determinada nómina, vigente el plazo de inscripción;

Idénticos importes deberán ser abonados para la tramitación de las respectivas renovaciones vencido el plazo de vigencia de la inscripción.

Las actualizaciones establecidas en el artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del 1° de julio de 2018.

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICION Nº 317**

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA/02 y Disposición N° 347-SMA/07.-

ACTUALIZAR el importe establecido por el artículo 1° de la Disposición N° 347-SMA/07, el que queda fijado en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por única vez al momento de realizar la presentación.

La actualización establecida en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2018.

## Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION Nº 280

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma MERITOS DE ESPOSITO HUGO JORGE Y FERNANDO MARTIN BRUZZESE; con domicilio en ALBERDI Nº 355- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 2049, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: 03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) – 04/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GRAL. – 04/577 ARTICULOS P/EL DEPORTE – 04/869 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2020, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.F.F.I.

#### DISPOSICION Nº 285

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma CONSULTO-RA BETTER S.R.L.; con domicilio real en CO-MODORO RIVADAVIA Nº 43 - 9400 -RIO GA-LLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1920 para desarrollar las actividades de PRESTACION DE SERVICIO en el rubro: 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la totalidad de la documentación exigida para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 331

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma MATA NEGRA S.A.; con domicilio real en CALLE 357 Nº 1275 - 9405 -EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1946 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 332

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma EQUIPO GEMICO S.A.; con domicilio real en calle VICENTE LOPEZ № 749 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES; bajo el № 1941 para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 15/098 DROGUERIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (PARA LABORATORIOS); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 333

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma ESCALERA RUBEN; con domicilio real en LOTE 17 MZA. 258 S/N° - 9408-28 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; bajo el N° 2099, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha -

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 334

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma GARCIA AGUSTIN NICOLAS; con domicilio en calle SARMIENTO Nº 174- 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 2100, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIO en el rubro: 32/602 MANTENIMIENTO DE JARDIN, 32/602 PARQUIZACION Y FORESTACION; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 338

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma MOLINA PATRICIO JOSE LUIS; con domicilio real en ALVEAR Nº 275-9400-RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 2102, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: 16/61 REPUESTOS PARA AUTOMOTORES EN GENERAL, 16/40 FILTROS DE AIRE, ACEITES, COMBUSTIBLES, 16/739 ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR – ARTICULOS-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 339

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma DARROSA AGUILAR, ROBERTO CARLOS; con domicilio real en B° GOBERNADOR GREGORES N° 65-PISO PB, DPTO. B -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1982, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICION Nº 341

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma VALDEZ JORGE ERNESTO; con domicilio real en MZA 13 LOTE 7-9407- JULIA DUFOUR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 2103, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones MEFI

## **EDICTOS**

#### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 10 (especial), a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. (CABA), en los autos caratulados "OIL M&S S. A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nº 26442/2018) comunica por cinco días que el día 14.12.2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de OIL M&S S.A. (C.U.I.T. 30-70762056-7), siendo desinsaculado síndico el Estudio SEREBRINSKY - LIDERMAN CON-TADORES PUBLICOS con domicilio en Maipú 374 Piso 10 (CABA). Se hace saber que V.S. ha diferido la fijación de los plazos previstos en el ordenamiento concursal (LCQ 32 y ccdtes) hasta tanto se resuelva la cuestión atinente a la representación legal de la concursada que se encuentra cuestionada via incidental.

JAVIER J. COSENTINO Juez – MARIA GABRIE-LA DALL'ASTA SECRETARIA.-

## JAVIER J. COSENTINO (P.A.S.) MARIA GABRIELA DALL'ASTA Secretaria

P-3

#### **EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Calle Marcelino Alvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados: "LOYOLA DIEGO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 27864/17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOYOLA DIEGO OSCAR D.N.I. Nº 24.726.177. El auto que ordena la medida dice: "RIO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquense edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. MARCELO H. BERSA-NELLI - JUEZ.".

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur. Río Gallegos, 30 de Mayo de 2018.

## GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

#### EDICTO Nº 08/18

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. MATURANO MARIA TERESA, titular del D.N.I. Nº 4.739.743, en autos caratulados "MATURANO MARIA TE-RESA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. Nº 17783/18 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. Gabriela Zapata, Juez.- Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2018.-

#### Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial Defensoría Pico Truncado

#### EDICTO Nº 04/18

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLIN LILIANA DEL CARMEN, titular del D.N.I. Nº 21.112.227, en autos caratulados "COLIN LILIANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. No 17558/18 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publiquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2018.-

#### Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial Defensoría Pico Truncado

P-1

#### **EDICTO**

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO BAEZ, DNI Nº 12.863.238 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "BAEZ PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE.N° B-12600/18)-

Publiquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2018.-

Dra. VANESA A. LOPEZ Secretaria

P-1

## **EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Juez, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don JUAN CARLOS LIENLLAN, D.N.I. Nº 11.671.103, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "LIENLLAN JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 28.182/18).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta

RIO GALLEGOS. 11 de Diciembre de 2018.-

## **GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "PAREDES SARA S/ SU-CESION AB- INTESTATO", Expte. P-12406/17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sara PAREDES, D.N.I. 55.519, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial- de la Provincia-de Santa Cruz

PUERTO SAN JULIÁN, 5 de Septiembre de 2018.

#### Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-1

#### EDICTO Nº 129/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 16-17-20-21-FRAC-CION: "B-"- UBICACION: ZONA DE SAN JU-LIAN - DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.611.682,31 Y: 2.558.427,98 y el Area de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.611.740,00 Y: 2.549.400,00 B.X: 4.611.740,00 Y: 2.558.910,00 C.X: 4.607.300,00 Y: 2.558.910,00 D.X: 4.607.300,00 Y: 2.549.400,00.- Encierra una superficie de: 4.222Has 44a 00ca.- TIPO DE MANI-FESTACION: ORO, PLATA y COBRE.- ESTAN-CIAS: "MARGARY" (Mat. 976), "MULAK AIKE", "FLORIDA BLANCA" (Mat. 732 T°64 F.28 Finca 11952).- Expediente N° 434.583/CS/2016.- DENOMI-NACION: "CLAUDITA X".- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz -

## Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

#### **EDICTO Nº 11/18**

La Dra. GABRIELA ZAPATA, JUEZ, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. VEGA FABIAN CAYETANO D.N.I. No 32.447.924 y a terceros interesados, para que tomen conocimiento del inicio del trámite de SUPRESION DE APELLIDO, a los fines de que presenten oposición en el plazo de quince -15días, debiendo fundarse la misma en razones de interés patrimonial o extra patrimonial, en los autos caratulados: 'VERA PAMELA SOLEDAD S/SUPRESION DE APELLIDO EXPTE Nº 16347/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de una vez por mes, por el término de dos -2- meses a fin de que el Sr. Vega Fabián Cayetano concurra a estar a derecho, arts. 146,147 y 148 CPCC.-

LAS HERAS, de de 2018.-

## Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensoría Pública Oficial

## **AVISOS**

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso para la perforación de los siguientes freatímetros, que permitirán el monitoreo de las aguas subterráneas en instalaciones correspondientes al Vacimiento Las Heras: FBLH14-A, FBLH14-B, FBLH14-C (Batería LH-14); FBLH22-C (Batería LH-22); FBLH23-C (Batería LH-23): FBLH17-C (Batería LH-17 (CA Nº 3 Batería LH-23)); FG-1A, FG-3A, FG-4A, FG-5A (Asociado a Gasoducto Las Heras-Los Perales). Yacimiento Cañadón de la Escondida- Cerro Grande: FLHCE21-A; FLHCE21-B; FLHCE21-C (Batería CE-21); FLH-CE15-A2, FLHCE15-B, FLHCE15-C (Batería CE-15); FBCE17-A2, FBCE17-B, FBCE17-C (Batería CE-17); FBCE11-B, FBCE11-C (Batería CE-11), FLHCE22-A, FLHCE22-B, FLHCE22-C, (Batería CE-22); FLH-CE25-A (Batería CE-25); FC1CE16-C (Colectora Auxiliar N° 1 Batería CE-15); FBCG20-A, FBCG20-C (Batería CG-20); FACE-A, FACE- B, FACE-C (Almacén CE-2). Yacimiento El Guadal-Loma del Cuy: FPLC5-F v FPLC5- G (Planta Loma del Cuy 5), Yacimiento Los Perales-Las Mesetas: FEC7-A, FEC7-B, FEC7-C (Estación compresora EC-7); FEC8-A, FEC8-B, FEC8-C (Estación compresora EC-8), FEC10-A, FEC10-B, FEC10-C (Estación compresora EC-10); FDPP-A, FDPP-B, FDPP-C (Planta Dew Point).

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

#### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pan American Energy S.L. solicita el **permiso de extracción de agua pública de los pozos EVa-1, EVa-7 y EVa-8 y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en su base de Koluel Kaike.** Aquel/as personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozos YPF.SC.BY.X-6 y Reactivación de Pozo YPF.SC.BY.X-1, Area de Concesión Barranca Yankowsky, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos EG-950, EG-951, EG-954, EG-955, Área de Concesión El Guadal** – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Inyección LP-2571, LP-2573, LP-2577, LP-2579, Área de Concesión Los Perales** – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo LP-2568, LP-2601, LP-2602**, Area de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo LP-2563, LP-2546, LP-2559, LP-2561**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozos de Desarrollo LC-900, LC-901, LC-904, LC-910, LC-915, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo EG-715, EG-716, EG-717, EG-718**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo EG-692, EG-768, EG-775, EG-793**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo EG-633, EG-635, EG-698**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozos de Desarrollo EG.a-694, EG.a-695, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy,** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozo Exploratorio YPF-SC.CZ.e-7, Área de Concesión Cerro Piedra — Cerro Guadal Norte, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Pozo Exploratorio YPF SC.PO.X-1, Área de Concesión**, Los Monos ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozo Exploratorio YPF SC.PO.x-2, Área de Concesión Los Monos, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a

la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozo Exploratorio SC.EZ.xs-7, Área de Concesión Cerro Piedra – Cerro Guadal Norte, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

**P-**2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación de Pozos EG-726d, EG-728d, EG-803, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Acueducto LC05 - AP01 Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Pozos de Desarrollo CGUN-77, CGUN-79, CGUN-87, CGUN-88, Área de Concesión Cerro Piedra – Cerro Guadal Norte, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto CL ME 01 2019. Perforación de los pozo CL.ia-2400 y CL.ia-2415", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del 14 de Febrero de 2019.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Repositorio de Suelos Contaminados Campo Indio" ubicado en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio P5, Campo Indio P6, Campo Indio P7, Campo Indio P8, Campo Indio P9" ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio C, Campo Indio 17, Campo Indio M8, Campo Indio M9, Campo Indio Infill14" ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de febrero.-

P-2

#### Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.,** Exp. N° 484.461/07 solicita la renovación de los permisos de **captación de agua de los pozos denominados LB1, LB3, LB4 Y** 

LB5, ubicados en el Proyecto Cap. Oeste – Ea. El Tranquilo, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante la presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "SISTEMA DE TRANS-MISION LEAT 500 Kv EM CCL – EM LBA – ET RSC", que tramita en el Expediente Nº 968.470/17, ubicada en cercanía de las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate y Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE Represas Patagonia).

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente mediante Disposición N° 20 SEA/19 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "SISTEMA DE TRANSMISION LEAT 500 Kv EM CCL – EM LBA – ET RSC", a realizarse el día 20 de Febrero del corriente, a las 11:00 horas, en las instalaciones del SUM Municipal ubicado en calle José Menéndez N° 75 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 15 de Febrero del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle Elcano Nº 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a audienciapublicaambiente@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/15404631.

Se comunica en la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del Expediente 968.470/17 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también en la Página Oficial de la Provincia de Santa Cruz, www.santacruz.gov.ar.-

P-2

#### AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD MyP REPRESENTACIONES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28 de Diciembre de 2018 se constituyó la sociedad: "MyP REPRESENTACIONES SAS" cuyos datos son: I -Socio/s: ALICIA ANGELA MARGARITA MELLA, 74 Años, viuda, argentina, domiciliada en Juan José Paso 1669 de esta ciudad, DNI N° 4.827.505, CUIL N° 27-04827505-8, empresaria; MANUEL PATRICIO PARED, 42 Años, casado, argentino, domiciliado en Juan José Paso 1669 de esta ciudad, DNI N° 25.681.176, CUIL N° 20-25681176docente; MARIANO JEREMIAS PARED MELLA, 37 Años, casado, argentino, domiciliado en Juan José Paso 1669 de esta ciudad, DNI Nº 28.859.212, CUIL N° 20- 28859212-9, empresario; JORGE FERNANDO PARED MELLA, 40 Años, soltero, argentino, domiciliado en French 2243, piso 8 departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 26.516.366, CUIL N° 20-26516366-2, abogado; JESSICA GISELA PARED MELLA, 36

Años, soltera, argentina, domiciliada en Juan José Paso 1669 de esta ciudad, DNI N° 29.754.084, CUIL N° 27-29754084-5, estudiante; PATRICIA GRACIELA PARED MELLA, 50 Años, casada, argentina, domiciliada en Andrés Gallie 554 de esta ciudad, DNI N° 20.521.268, CUIL N° 27-20521268-5, empleada; y ALICIA DANIELA PARED MELLA, 38 Años, soltera, argentina, domiciliada French 2243, piso 8 departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 28.079.629, CUIL N° 27-28079629-3, empresaria.- 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3 - Sede social: calle Juan José Paso 1669 Río Gallegos - 4 - Objeto social: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a: I-compra venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aceites, lubricantes, combustibles, autopartes y accesorios para el automotor, insumos v productos de todo tipo, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. II- aceptación y desempeño de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos. IIIprestación de servicios dedicados al saneamiento. lavado, descontaminante, mantenimiento, conservación, limpieza, higiene y seguridad de particulares y/o instituciones públicas y privadas. Reciclado en general: recuperación y molienda de material plástico. IV- intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisiones de bienes relacionados con su objeto- 5.-**Duración:** 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escritúrales de  $\ 1\ v/n\ c/u\ y\ de\ un\ voto,\ 100\%\ suscriptas\ y\ 25\%\ de$ integración.: integradas: Alicia Angela Margarita Mella: 42000 acciones, Manuel Patricio Pared: 15000 acciones, Mariano Jeremías Pared Mella: 15000 acciones, Jorge Fernando Pared Mella: 8000 acciones, Jessica Gisela Pared Mella: 5000 acciones, Patricia Graciela Pared Mella: 5000 acciones, y Alicia Daniela Pared Mella: 10000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legal: Administrador titular: Alicia Angela Margarita Mella con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Manuel Patricio Pared, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

#### **GLADIS BUSTOS**

Escribana Reg. Nº 46 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

#### AVISO DE LEY -19.550-RIONEI PATAGONICA SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/01/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Iº) Integrantes: 1) Selva Daniela RIOS MAMANI, argentina, nacida el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.908.053, CUIT N° 27-40908053-2, con domicilio en Escalera 9 Departamento H del Barrio 2 de Abril de esta ciudad; y 2) el señor Cristian Rodrigo RIOS NEICUN, argentino, nacido el once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.824.226, CUIT N° 20-18824226-0, soltero, con domicilio en calle Jaramillo número 1306 de esta ciudad. 2º) Denominación "RIONEI PATAGONICA SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.-4º) Objeto: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empetroladas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería.. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5º) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en Jaramillo número 1306 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Gloria NEICUN QUINTUN, argentina, nacida el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.814.753, CUIT N° 23-18814753-4, casada, con domicilio en calle Jaramillo número 1306 de esta ciudad, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Selva Daniela RIOS MAMANI; constituyendo domicilio real y especial en Jaramillo número 1306 de esta ciudad. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

## PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-I

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación"

de Pozos Campo Indio Infill 08, Campo Indio Infill 01, Campo Indio 04, Campo Indio Infill 13, Campo Indio 011", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-3

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio P10, Campo Indio N11, Campo Indio N12, Campo Indio N14, Campo Indio N15", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Caliza.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-3

#### **AVISO**

En el marco de los dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. solicita el permiso de extracción de agua pública del punto de captación denominado PC-1082 (PPC.pa-1) y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en su base de Piedra Clavada.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registración Sísmica 3D Area Choique Aike - Piedrabuena", ubicada en cercanías de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-3

#### Secretaría de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de los dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la

empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 23.75; Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 38+6; Gasoducto General San Martín Austral, Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 395.5 y Gasoducto General San Martín Austral, San Julián - Río Seco, PK 473.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

#### Secretaría de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta Compresora Pico Truncado II", ubicada en el Yacimiento El Cordón, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-3

#### Secretaría de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta Compresora San Julián", ubicado en el Departamento de Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-3

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos El Puma-A, El Puma-E, El Puma-B, El Puma-F, El Campamento x-B", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

P-3

#### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos María Inés Oeste-A, María Inés Oeste-Al, María Inés Oeste-S2, María Inés Oeste S4, María Inés Oeste S5", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

p\_3

#### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, empresa COPESA COMPAÑIA CONTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados y la habilitación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas en lote 31, legua D, en la Estancia San Carlos, Yacimiento Meseta Espinosa, Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nº 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

## **CONVOCATORIAS**

#### SEAVE S.A.

Escribano Publico, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma SEAVE S.A, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 16,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n. Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- Él Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado y Asignación de Honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luís JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VIL-CHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA de Diciembre de 2018.-

## RAUL GASTON IGNAO

Escribano Registro Nº 45 Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz

P-3

#### ASOC. MUTUAL DE S.M.A.T.A.

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Extraordinaria** Nº 1 para el día 12 de Febrero de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero Nº 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 7 del Capítulo II del Estatuto Social.
- 3) Modificación del Punto 6) del Estatuto Social y de los Reglamentos de Servicios.

Comisión Directiva

P-1

#### EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05 bajo el Nro. 91, Folios 554/559. Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 12.00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018 -3) Distribución de Resultado.- La Asamblea dará inicio a las 12,00 Hs. conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTÂMENDI Luis JONES, Šebastián CANNES, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

## RAUL GASTON IGNAO

Escribano Registro Nº 45 Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz

P-3

#### ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de **Estancias de Patagonia S.A.** convoca a **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**, a realizarse el día 13 de Febrero de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
  - 2. Aumento de Capital.
- 3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018.

- 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- Destino de los resultados.
- 7. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
- 8. Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de las Asambleas, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

**EL DIRECTORIO** 

P-I

#### CORRALES DE ESTANCIAS S.A.

El Directorio de **Corrales de Estancias S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Febrero de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018.
  - 3. Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
  - 5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

**EL DIRECTORIO** 

P-1

#### CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el sábado 9 de marzo de 2019, a las 17:00 Hs. en el Salón de usos Múltiples, Pasteur 024, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (02) asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 3- Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos Recursos, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
  - 4- Elección de Autoridades:

Un (1) Presidente;

Un (1) Vicepresidente;

Cuatro Vocales Titulares;

Dos (2) Vocales Suplentes;

Tres (3) Miembros Titulares del Organo Local de Fiscalización. Todos con mandatos por cuatro (4) años.

## OSVALDO RAUL MEDRAN

Presidente Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos

P-3

## **NOTIFICACIONES**

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
"CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA,
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Y MORALES GRACIELA IVANA"

Visto: el Expediente administrativo Nº 511.452/2018, Autos Caratulado: "MORALES GRACIELA IVANA sobre RECLAMO LABORAL contra CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA INGENIE- RIA Y ARQUITECTURA", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 62/64 obra RESOLUCION N° 223/SETvSS/2018 de fecha 08 de Marzo del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente "...ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINSITRATIVA solicitada por el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRI-MENSURA INGENIERIA Y ARQUITECTURA / CUIT Nº 30-57511694-5 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 286 de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 560.930/17, dejándose expedita la vía Judicial previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende la suma PESOS CIENTO SESENTA Y CUA-TRO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 94/100 (\$164.260,94) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ARTICULO 4°: DE FORMA"; Que, a fs. 66/67 se notificaron en debida forma mediante "Cédulas de Notificación" a las parte de la Resolución Nº 223/SE-TySS/2018; Que, a fs. 68/68 vta. Obra "Escrito" presentado por el Dr. Facundo GONZALEZ FIGUEROA T° VI - F° 45 T.S.J.S.C. en su carácter de letrado apoderado del CPAIA, con domicilio constituido en Avda. Pte. Kirchner N° 1889 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual ofrece caución y apela; Que, en atención a que las partes debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denuncia no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescriben el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejara expedita la vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisitos, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello y atendiendo a los antecedentes de Ley de rito, así como de la legislación y doctrina imperante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el tramite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 524/DGAJ/18, obrante a fs. 83, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; POR ELLO:EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSU-RA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA/CUIT Nº 30-57511694-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 286 de la ciudad de Río Gallegos, AABONAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 94/100 (\$164.260.94) a favor de la SRA. Graciela Ivana MORALES, titular del DNI Nº 18.063.647 con domicilio real en Miguel Segovia N° 555 Acc. 14 Piso Dpto. B de la ciudad de Río Gallegos, virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Art.  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 4º: Registrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

#### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

P-2

#### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S "MINISTERIO HIJOS DELALTISIMO Y GARAVANO MAXIMO"

VISTO: El Expediente administrativo Nº 512.266/ 2018 caratulado: "SR. GARAVANO PABLO MAXI-MO LEONEL sobre RECLAMO LABORAL CON-TRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo. Empleo v Seguridad Social de la Provincia v: CON-SIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" formulada por el Sr. GARAVANO MAXIMO LEO-NEL, titular del DNI Nº 33.956.266, con domicilio en calle José López Lestón Nº 179 1º piso Dpto. 10 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa de Cruz contra el MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP) con domicilio legal en Maipú Nº 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: PAGO DE HABERES DIFEREN-CIA DE NOVIEMBRE 2017, DICIEMBRE 2017, 2DA. CUOTA DE SAC 2017, ENERO 2018, FEBRERO 2018, LIQUIDACION FINAL ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMU-NERACIONES ART. 80 L.C.T Y APLICACION DE LAMULTAART. 80 LCT. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día Lunes **20 de Marzo de 2018 a las 12:00hs.** Que, a fs. 03/45 obra "Documentación" que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 46 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día 20 de Marzo de 2018 a las 12:00hs; Que, a fs. 47 obra "Acta" donde comparece ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el Sr. GARAVANO PABLO LEONEL. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se notifique a la parte demandada mediante la Fuerza Pública. Asimismo declara nuevo domicilio del estudio jurídico el cual representa la firma del Ministerio Hijos de Altísimo sita en San Martín Nº 985 Primer Piso. Seguidamente el funcionario actuante informa que se realizará una nueva audiencia el día Martes 17 de Abril de 2018 a las 11:30hs.; Que, a fs. 48 obra "Carta Documento" en la cual la Sra. CORTES MONICA SANDRA manifiesta que se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires por razones laborales y solicita que las audiencias sean programadas con posterioridad a fin de permitir su comparecencia; Que, a fs. 50/54 obra "Cédulas de Notificación" debidamente diligenciadas a la parte demandada notificándola mediante la Fuerza Pública, de la audiencia de conciliación fijada para el día 17 de Abril de 2018 a las 11:30hs; Que, a fs. 55 obra "Acta" donde se presenta la parte denunciante el Sr. GARAVANO PABLO MAXIMO LEONEL ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 Minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, Sr. Garavano Pablo solicita el decaimiento de los derechos del Ministerio Hijos del Altísimo siendo notificado por boletín oficial y por otra parte peticiona formalmente que los presentes actuados pasen a resolver con la documental obrante en autos desistiendo del periodo probatorio y/o aporte de pruebas va que fueron presentadas oportunamente;

Oue, a fs. 56/59 se notifica mediante Boletín Oficial al MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP) sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8º..."; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 56/59, correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente. Por ello, por aplicación de los Art. 4 y 8 de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 66/67 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de PESOS CUA-TROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$443.310,90) a favor del Sr. GARAVANO PABLO MÁXIMO LEONEL, Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 676/DGAJ/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social HIJOS DEL ALTISIMO/CUIT Nº 30-70759905-3 con domicilio en calle MAIPU N° 2470 y domicilio Jurídico en la calle San Martín Nº 985 primer piso de la Ciudad de Río Gallegos y en el Expediente Administrativo Nº 512.266/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$443.310,90) a favor del Sr. GARAVANO PABLO MAXIMO LEONEL, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución 1-343136/3 CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial Nº 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Registrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHIVESE .-

#### MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

## LICITACIONES



#### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMAA LICITACION PÚBLICA Nº 01/AGVP/19

MOTIVO: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H-30 PARA PAVIMENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.846.484,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.846,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.846,50.

FECHA DE APERTURA: 08-02-19 – HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SÈ REÁLIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-

P-2



P-3

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

Plazo: 2 meses

LICITACION PUBLICA Nº 76/IDUV / 2018 PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUÉLA PRIMARIA Nº 64 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2º LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.485.596,00.-

**Fecha de apertura:** 27/02/2019 - 11,00 Hs. **Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 6.390.259,33.-

Garantía de Oferta: \$ 34.855.59.-

Venta de Pliegos a partir: 06/02/2019 Valo Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos **Valor del pliego:** \$ 3.485,50.-

Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos

CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



Plazo: 8 meses.



## PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

## LICITACION PUBLICA Nº 04/IDUV/2019 AMPLIACION PUESTO SANITARIO EN LAGO POSADAS FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00.-Fecha de apertura: 06/03/2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 6.666.666,67.-

Garantía de oferta: \$50.000,00.-Valor del Pliego: \$5.000,00.-

Venta de pliegos: A partir del 15/02/2019.-Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651.-

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-2



## MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACION PUBLICA Nº 37/18 - Segundo llamado -

"CONCESION DE OBRA CIVIL PLAZO-LETA FISCAL DEL PUERTO DE PUERTO

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE MARZO

DE 2019 A LAS 15:00 HORAS LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7mo. PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 C/UNO EL CUAL DEBE-RA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUEN-TA Nº **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TE-SORERIA GENÈRAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIR-CHNER № 669 (7mo. PISO) –9400- RIO GALLE-GOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1°– CP 1002 – CIUDAD AU-TONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

SUMARIO



#### GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/19

"RECARGA DE 1900 EXTINTORES ABC POR 5 KG Y 100 EXTINTORES ABC POR 10 KG PARA DIVERSOS ESTABLECIMIEN-TOS EDUCATIVOS"

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE FEBRE-RO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.950,00 C/UNO EL CUAL DEBE-RA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUEN-TA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TE-SORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIR-CHNER Nº 669 (7º PISO) –9400- RIO GALLE-GOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002 - CIUDAD AUTO-NOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

**BOLETIN OFICIAL N° 5322** 

P-1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1205 - 1211/18	Pág.	1
1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1210/18 RESOLUCIONES	Págs.	1/2
RESOLUCIONES		
031/MG/18 - 044 - 048 - 049 - 061 - 062/ASIP/19 - 0008/IDUV/19	Págs.	2/4
DISPOSICIONES 092 - 104/SEPyA/18 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 3 - 317/SEA/18 - 280 - 285 - 331 - 332 - 333 - 334 - 338 - 339 - 341/SC/18 EDICTOS		
092 - 104/SEPyA/18 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 3	16	4.10
- 317/SEA/18 - 280 - 285 - 331 - 332 - 333 - 334 - 338 - 339 - 341/SC/18	Pags.	4/9
EDICTOS		
OIL M&A S.A LOYOLA - MATURANO - COLIN - BAEZ - LIENLLAN - PAREDES - ETO. N° 129/18 (M	A-	0
OIL M&A S.A LOYOLA - MATURANO - COLIN - BAEZ - LIENLLAN - PAREDES - ETO. Nº 129/18 (M NIF, DE DES.) - VERA - AVISOS	Pág.	9
AVISOS	7.6	
DPRH/PER, PERF, YAC, LAS HERAS FBLH14/PER, EXTR. POZOS EVA-1 - SEA/PROY. POZOS YPF SC.BY.	(-6	
/PROY. POZOS EG-950/PROY. POZOS DE INYC. LP2571/PROY. POZOS DES. LP-2568/PROY. POZOS DES. L	.P-	
2563/PROY, POZOS DES. LC-900/PROY, POZOS DES. EG-715/PROY, POZOS DES. EG-692/PROY, POZOS DI		
EG-633/PROY. POZOS DES. EGa-694/PROY. POZO EXPL. YPF - SC. CZ.E-7/PROY. POZO EXPL. YPF SC. POX		
PROY, POZO EXPL. YPF SC.PO.X-2/PROY, EXPL. SC.EZ.XS7/PROY, PERF, DE POZOS EG-726d/PROY, ACU		
DUCTO LC05/PROY. POZOS DES. CGUN-77/ETIA PROY. CLME 01 2019/REPOSITORIO DE SUELOS CC TAMINADOS CAMPO INDIO/PERF. POZOS CAMPO INDIO P5/PERF. DE POZO CAMPO INDIO C/SISTEM		
DE TRANSMISION LEAL 500 KV. EM CCL - MYP REPRESENTACIONES SAS/RIONEI PATAGONICA S - DPRH/PATAGONIA GOLD S.A. SEA/PERF. POZO CAMPO INDIO INFILL 08/PERF. POZO CAMPO INDIO	AS	
- DERRIPATAGONIA GOLD S.A. SEAPERE, POZO CAMPO INDIO INFILL WPERE, POZO CAMPO INDIO P10/REGIST. SISMICO 3D/TRANSP. DE GAS DEL SUR/PLANTA COMPRESORA PICO TRUNCADO II/PLA	J - Ni	
FIUNESISI, SISINICO SIJ/TRANSF. DE GAS DEL SUNTEANTA CONTRESORA FICO TRUNCADO INTEA TA COMDESCO A CAN IL II TAN/DEDE DOZO EL DI IMA - A/DEDE DOZO MADIA RICE OESTE - A DDI	7A-	
TA COMPRESORA SAN JULIAN/PERF. POZO EL PUMA - A/PERF. POZO MARIA INES OESTE -A- DPI - PAN AMERICAN ENERGY S.L/COPESA COMPAÑIA CONST. Y PETROLERA S.A	Dágo	10/13
CONVOCATORIAS	r ags.	10/13
SEAVE S.A. – ASOC. MUTUAL S.M.A.T.A. – EMPASA S.A ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A CORR	Δ_	
JESUE STANCIAS S A _ CRITZ ROLA ARG _	Págs	13/14
LES DE ESTANCIAS S.A CRUZ ROJA ARG NOTIFICACIONES	1 ugo.	15/11
MTEVSS/CONSEIO PROF DE AGRIMENSURA INGENIERIA Y AROUITECTURA Y MORALES GR	Α-	
MTEYSS/CONSEJO PROF. DE AGRIMENSURA INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y MORALES GR CIELA IVANA/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y GARAVANO MAXIMO	Págs	14/15
LICITACIONES	1 450.	11,13
01/AGVP/19 - 76/IDUV/18 - 04IDUV/19 - 37/MPCI/18 (2DO. LLAMADO) - 01/CPE/19 - 01/MDEC/19 -	02/	
CPDT LU 85 TV CANAL 9	Págs.	15/16
	2501	,



#### GOBIERNO DE SANTA CRUZ CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION L.U. 85 TV CANAL 9

#### LICITACION PUBLICA Nº 02/19

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISION CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ".

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE FEBRE-RO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS,-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 -7mo Piso, -CP 9400-RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBE-RA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A: CASA MATRIZ RIO GALLEGOS. O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVIN-CIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIR-CHNER Nº 669-7mo Piso -9400- RIO GALLE-GOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º -CP: 1002- CIUDAD AU-TONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS-ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



#### MUNICIPALIDAD DE **EL CALAFATE** LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 01/2019

**OBJETO:** "ADOUISICION DE 07 EOUIPOS DE ASFALTO Y 01 EQUIPO DE EMULSION MIXTA PARA OBRAS EN LA LCOALIDAD DE EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIEN-

TO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-SISTEMA DE CONTRATACION: NETO -NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30)

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ Nº 16.-EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-NICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 21 DE FE-BRERO DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-